



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2019-MDPP

Puente Piedra, 28 de junio de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;**

**VISTO:** El Informe N° 1133-2019-SGC-GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 001-2019-CTDT/MDPP, el Memorandum N° 002-2019-CTDT/MDPP y el Memorandum N° 003-2019-CTDT/MDPP de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable, el Memorandum N° 072-2019-SGT/GAF/MDPP de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 0258-2019-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1231-2019-SGL/GAF/MDPP de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 1305-2019-SGC-GAF/MDPP e Informe N° 1306-2019-SGC-GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Acta N° 003-2019 de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable, el Oficio N° 001-2019-CTDT/MDPP de la Comisión Técnica de Trabajo del Sinceramiento Contable, el Informe N° 0112-2019-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 203-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MDPP, de fecha 21 de Enero del 2019, se nombró a la "Comisión Técnica de Trabajo" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como consecuencia del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que prosiga con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 079-2019-GAF/MDPP del 20 de Marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la Directiva N° 005-2019-GAF-MDPP, que establece los procedimientos para las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en cuyo numeral V, establece los mecanismos aplicables cuando la Entidad establezca la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, el cual es necesario depurar, así como, otras cuya incertidumbre requiere de acciones de depuración que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad;

Que, los Informes N° 1305-2019-SGC-GAF/MDPP y N° 1306-2019-SGC-GAF/MDPP; ambos de fecha 15 de Mayo del 2019, de la Subgerencia de Contabilidad y el Acta N° 003-2019 de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento de Cuentas Contables de la Entidad de fecha 27 de Mayo del 2019, así como el Oficio N° 001-2019-CTDT/MDPP del Presidente de la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable, que anexa los Expedientes N° 008-2019-CTDT-MDPP y N° 009-2019-CTDT-MDPP de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, proponen sincerar el Código Contable de la Subcuenta del Rubro: 2103.010101 - Bienes, al 31 de diciembre





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

del 2018, por los importes de S/.22,817.30 (veinte y dos mil ochocientos diecisiete y 30/100 soles) y S/.26,058.04 (veinte y seis mil cincuenta y ocho y 04/100 soles), respectivamente;

Que, los importes mencionados en el considerando anterior, serán sincerados de los estados financieros utilizando el registro de los proyectos de notas de contabilidad contenidas en los Informes Técnicos N° 008-2019-CTDT-MDPP y N° 009-2019-CTDT-MDPP, que obran dentro del Oficio aludido en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 203-2019-GLySG/MDPP de fecha 28 de Junio del 2019, la Gerencia Legal y Secretaría General, opina sobre la procedencia de autorizar a la Subgerencia de Contabilidad la implementación de las acciones de sinceramiento de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento Contable en los Informes Técnicos referidos en el considerando anterior;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, y lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

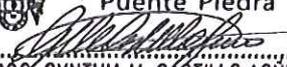
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad a efectuar la Implementación de la acción de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo de Sinceramiento a través de los Expedientes N° 008-2019-CTDT-MDPP y N° 009-2019-CTDT-MDPP, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y lo señalado en los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE